

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

Juzgados de Distrito

Logroño número 1.

Sexta.-Los Jueces que en el presente concurso obtengan destino a Juzgados de Distrito que, a partir del día 28 de diciembre de 1989, deban ser servidos por Magistrado, permanecerán en las plazas obtenidas en el mismo, y cuando sean promovidos a la categoría de Magistrados por el turno de antigüedad deberán continuar en dicha plaza durante el tiempo mínimo de un año, conforme dispone el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Séptima.-En el supuesto de rectificación de errores que afectaren a alguna de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

27324 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el nombramiento del Tribunal calificador número 1 efectuado por el Consejo General del Poder Judicial, para resolver pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 5 de julio de 1989.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 3 de octubre de 1989, ha acordado el nombramiento del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11), Tribunal que queda integrado por los siguientes miembros.

Presidente: Don José Jiménez Villarejo, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Tribunal.

Vocales: Don Antonio Eduardo Peñeira Andrade, Magistrado, designado por el Consejo General del Poder Judicial; don Fernando Sequeros Sazatornil, Fiscal, a propuesta de la Fiscalía General del Estado; don Faustino Cerdón Moreno, Catedrático, a propuesta del Consejo de Universidades; don Luis García San Miguel, Catedrático, a propuesta del Consejo de Universidades, y don José Antonio Alonso González, Abogado, a propuesta del Consejo General de la Abogacía.

Secretario: Don José Manuel Siera Míguez, Abogado del Estado, a propuesta del Ministerio de Justicia.

Dicho Tribunal juzgará el turno de concurso de méritos y el cupo correspondiente del turno libre de las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 5 de julio de 1989.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

27325 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se indica el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Por Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Al propio tiempo se establece:

Primero.-Las listas completas de admitidos y excluidos serán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de

Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobiernos Civiles y Ministerio de Justicia.

Segundo.-Los aspirantes que habiendo obtenido al menos seis puntos en el primer ejercicio o doce en el segundo sin llegar a superar la fase de oposición relativa a las pruebas convocadas en 1988 estarán exentos de la realización de los expresados ejercicios, entendiéndose que en caso de concurrir nuevamente a la realización de los mismos hacen renuncia de las calificaciones obtenidas en la convocatoria de 1988.

Tercero.-El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre, a las dieciséis horas, en la Facultad de Geografía e Historia en la Universidad Complutense (edificio Filosofía b), Ciudad Universitaria, Madrid.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores que hubiere en las citadas listas.

Quinto.-Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de Instituciones Penitenciarias.

Sexto.-Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2 o similar y goma de borrar.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-P. D. (Resolución de 28 de abril de 1989), el Director general, Antoni Asunción Hernández.

Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27326 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir, por turno de nuevo ingreso, plazas vacantes de personal laboral fijo del Departamento, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Norma general

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

2. Número y características de las plazas

2.1 Número: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno de nuevo ingreso, las plazas cuya categoría profesional, número, ubicación y requisitos para ocuparlas, figuran en los anexos correspondientes.

2.1.1 El número total de vacantes ofertadas asciende a 93 plazas. De estas vacantes se reservan tres para el turno de personas con minusvalía, según se refleja en los anexos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

2.1.2 Las plazas convocadas podrán verse incrementadas hasta un 10 por 100 adicional de las contenidas en la oferta de empleo público por los cambios que pueden producirse en las situaciones laborales de los trabajadores del colectivo que nos ocupa.

2.1.3 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a personas con minusvalía se acumularán al resto de las del turno de nuevo ingreso de la categoría que corresponda.

2.2 Características.

2.2.1 Las funciones correspondientes a las plazas convocadas son las que se asignan en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2 Las plazas convocadas tienen asignado el nivel económico establecido en el citado Convenio Colectivo para su categoría.

2.2.3 A los efectos de esta convocatoria, se consideran personas con minusvalía quienes tengan dicha condición reconocida por los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las funciones relativas al puesto de trabajo.

2.2.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del título que se exige para cada una de las categorías.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso de selección, deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña a la presente Resolución, que se dirigirá al ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia donde se constituya el Tribunal correspondiente a la vacante que se solicite.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia en la que se constituya el Tribunal correspondiente a la vacante que se solicite y por la que se presenten al proceso de selección. También podrán presentarse en cualquier oficina de Correos. En el caso de que los participantes optaran por presentar su solicitud ante una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas a la Dirección del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro «Provincia de examen» de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

4.3 Los aspirantes deberán indicar en el recuadro de la solicitud señalado como «Provincia de examen» la provincia en la que se constituya el Tribunal por la que se presentan al proceso de selección, concurriendo así a las vacantes del ámbito territorial asignado al Tribunal de dicha provincia.

4.4 No podrá solicitarse plaza por cada uno de los aspirantes en más de una de las provincias en las que se desarrolle el proceso selectivo.

4.5 Para valorar la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud los méritos susceptibles de baremación según lo previsto en baremo anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán acreditar los méritos declarados en su solicitud en el plazo que determine el correspondiente Tribunal y en la forma prevista en el baremo.

4.6 Los aspirantes que se encuentren en la situación recogida en la base 6 de la convocatoria deberán hacerlo constar en el recuadro 24 de la solicitud referido a circunstancias personales y situación socio-laboral.

4.7 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 7 de la solicitud.

Asimismo, aquellos aspirantes con minusvalía que deseen concurrir por el turno de reserva previsto en la presente convocatoria deberán indicarlo expresamente en la solicitud señalando una «M» en el «Turno de acceso».

4.8 El modelo de instancia se facilitará en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y/o Gobiernos Civiles.

4.9 Los derechos de participación en el proceso selectivo serán según el nivel económico en que se encuentre la categoría solicitada, que se señala en el anexo correspondiente, de:

- Nivel económico 1: 3.000 pesetas.
- Nivel económico 2: 2.000 pesetas.
- Nivel económico 4: 1.500 pesetas.
- Nivel económico 5: 1.200 pesetas.
- Nivel económico 7: 1.000 pesetas.

4.10 El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente número 8699872, «Personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

4.11 La solicitud deberá ir acompañada del justificante de ingreso a que se refiere el párrafo anterior, y su defecto determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso el pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 4.2 de esta base.

5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando, además del lugar donde estarán expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, aquél donde se expondrá también la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. En las listas constarán los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad de los aspirantes, así como las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

6. Sistema de selección

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, contemplado en el artículo 26, párrafo segundo, del Real Decreto 2223/1984, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo correspondiente a cada categoría convocada.

Los candidatos que opten a las plazas de Psicólogo o Pedagogo y que, como consecuencia de la Resolución de la convocatoria para la renovación de conciertos educativos efectuada por Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se dictan normas para aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1989/90, hayan perdido el puesto de trabajo que venían desempeñando en actividades propias de la plaza a la que aspiran, se les otorgará, dentro de la fase de concurso, una puntuación adicional de 2,50 puntos que, sumada a la que obtengan por aplicación del baremo, determinará su puntuación final.

Para obtener dicha puntuación adicional los aspirantes deberán estar incluidos en la lista definitiva de afectados y justificar en el plazo que determine el correspondiente Tribunal esta situación mediante el correspondiente certificado de la Comisión de Seguimiento y Control del Acuerdo de fecha 24 de mayo de 1989, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales del sector de la Enseñanza Privada, además de acreditar los servicios prestados mediante certificación de la Entidad contratante, fotocopia compulsada del contrato de trabajo o documento que acredite fehacientemente la relación contractual existente.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas

7.1 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

7.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los candidatos que acrediten su identidad, mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 El orden de actuación de las entrevistas y pruebas que así lo requieran comenzará por el primer candidato de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución del Estado para la Adm («Boletín Oficial del Estado» del 16).

8. Tribunal calificador

8.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas se constituirán en las provincias que se determinen en los anexos correspondientes en los

que se desarrollarán los procesos selectivos, y su composición será la que figura como anexo a estas bases.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los Asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, pudiendo exponerse en el tablón de anuncios del local donde se celebre el proceso selectivo una copia firmada de la notificación.

8.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 4.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades propias de la plaza a que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que, en su caso, sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes.

8.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede, para las vacantes de la provincia de Madrid, en los Servicios Centrales del Departamento, y para el resto, en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

8.10 Los Tribunales tendrán las categorías siguientes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo:

- Nivel económico 1: Primera.
- Nivel económico 2: Segunda.
- Nivel económico 4: Tercera.
- Nivel económico 5: Cuarta.
- Nivel económico 7: Quinta.

8.11 En ningún caso los Tribunales podrán seleccionar un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de seleccionados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados

Efectuada la calificación final de los ejercicios, el Tribunal correspondiente hará pública la relación de aspirantes seleccionados, con indicación de su número de documento nacional de identidad, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Dirección General de Personal y Servicios, para la formalización de los contratos.

En caso de empate en la puntuación final obtenida por los interesados, la prelación vendrá determinada por la puntuación obtenida en el punto 3.1 del apartado 3 (méritos profesionales) del baremo. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el punto 3.2 del mismo apartado señalado anteriormente, y de continuar el empate se atenderá a las circunstancias socio-laborales de los aspirantes.

Para los posibles supuestos en que los aspirantes seleccionados carezcan de las condiciones exigidas; desistan de la formalización del contrato; o bien, en el caso en que resulte imprescindible cubrir las necesidades del servicio proveyendo las vacantes que pudieran producirse hasta la publicación de una nueva convocatoria de este turno, el Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes que,

habiendo superado las pruebas, no hayan sido seleccionados, proponiéndose para estos casos al solicitante que corresponda por orden de puntuación.

10. Presentación de documentos

10.1 Antes de la formalización de los contratos, la Administración revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, para lo que los aspirantes seleccionados deberán justificar adecuadamente, en el plazo de cinco días naturales, desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, este extremo además de presentar la siguiente documentación acreditativa:

a) Fotocopia compulsada, en su caso, del título exigido o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

e) Asimismo, para la adjudicación de vacantes, podrá requerirse de los aspirantes que procedan del turno de reserva para personas con minusvalía, dictamen del órgano competente a que se refiere el apartado 2.2.3 de estas bases, sobre compatibilidad del candidato al puesto de trabajo o sobre las adaptaciones al mismo.

f) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

10.2 La presentación de la documentación se realizará en la Dirección del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia donde se haya celebrado el proceso de selección, o en los servicios centrales del Departamento en los casos en que dicha provincia sea Madrid.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refiere el punto 10.1 o de la misma se desprenda que no reúnen los requisitos exigidos o en el supuesto en que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

10.4 La adjudicación de destinos se realizará en igualdad de condiciones para todos los candidatos atendiendo al orden de puntuación final obtenida en el proceso de selección.

11. Formalización de los contratos

La Dirección General de Personal y Servicios del Departamento procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas convocadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y periodo de prueba

12.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo superarse el periodo de prueba que corresponda a cada categoría, según se detalla en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1987.

12.2 El personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

ANEXO

Tribunal calificador

Presidente/a: Un representante de la Administración.
 Vocales: Dos representantes de la Administración, dos representantes de los Trabajadores.
 Secretario/a: Un representante de la Administración con voz y sin voto.

Baremo para turno de nuevo ingreso
 (No se valorará la titulación requerida)

	Puntos
1. Circunstancias personales (máximo 1 punto):	
1.1 Por cada hijo menor de veintitrés años que conviva en el domicilio del aspirante y no sea perceptor de ingresos derivados del trabajo (excluidos los disminuidos), 0,25 hasta un máximo de	0,50
1.2 Por uno o más familiares de primer grado con minusvalía psíquica o física que convivan en el domicilio del aspirante y no perciban ingresos derivados del trabajo	0,50
<p>El punto 1.1 se acreditará mediante fotocopia compulsada de libro de familia y declaración jurada o promesa del interesado de que los hijos conviven con él y no son perceptores de ingresos derivados del trabajo. El punto 1.2 se justificará mediante fotocopia compulsada del documento que acredite el grado de parentesco y convivencia con el interesado, certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la minusvalía y declaración jurada o promesa del interesado de que los familiares no perciben ingresos derivados del trabajo.</p>	
2. Méritos académicos (máximo 3 puntos):	
2.1 Titulación académica. Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida	1

	Puntos
2.2 Titulación académica específica con el puesto a promocionar (sólo se valorará un título):	
- FP, primer grado, o equivalente	0,25
- FP, segundo grado, o equivalente	0,50
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente	0,75
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	1
2.3 Diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, idiomas, publicaciones y otros estudios relacionados con el puesto a promocionar	De 0 a 1
<p>Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.</p>	
3. Méritos profesionales (máximo 6 puntos):	
3.1 Por cada mes, o fracción, de servicios prestados en la esfera pública en actividades propias de la plaza convocada, 0,08 puntos/mes o 1 punto/año completo, hasta un máximo de	3,50
3.2 Por cada mes, o fracción, de servicios prestados en la esfera privada en actividades propias de la plaza convocada, 0,06 puntos/mes o 0,75 puntos/año completo, hasta un máximo de	2,50
<p>Se acreditarán mediante certificación de la Entidad contratante, fotocopia compulsada del contrato de trabajo o documento que acredite fehacientemente la relación contractual existente.</p> <p>Los méritos declarados en la solicitud se acreditarán por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en la forma que se establece en el baremo y en el plazo que determine el correspondiente Tribunal, quien, en cualquier momento, podrá requerir a los candidatos para clarificar las dudas que puedan surgir con la documentación que, para la fase de concurso y con objeto de su baremación, haya sido aportada por los interesados, comprobando la veracidad de la misma sin perjuicio de la responsabilidad penal en que éstos hubieran podido incurrir por falsedad en dicha documentación.</p>	



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Especialidad		3. Turno de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha «BOE» Día Mes Año		6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	
7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

8. DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento Día Mes Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio. Calle o plaza y número				18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación			

22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Méritos académicos (2.1 baremo)		Méritos académicos (2.2 baremo)	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Méritos académicos (2.3 baremo)	B) Méritos profesionales (3.1 baremo)	C) Méritos profesionales (3.2 baremo)
------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL

--

25. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION, INDIQUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....

(Firma)

..... ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No olvide firmar el impreso y adjuntar exclusivamente el justificante de ingreso de los derechos de participación.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. Turno de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
N.I.	Nuevo ingreso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen: Consigne la provincia por la que concurre al proceso selectivo y dónde deberá dirigir la instancia.
6. Minusvalía. Marcar con X, sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
23. Méritos profesionales. Consigne el tiempo de servicios prestados en actividades propias de la plaza solicitada, en el orden señalado en la solicitud. Ejemplo: Cinco años y dos meses.
Los documentos justificativos de los méritos declarados se presentarán sólo por los opositores que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en el baremo y en el plazo que establezca el correspondiente Tribunal.
24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil; número de hijos menores de veintitrés años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo, si se encuentra en situación de paro, si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

Psicólogo de Equipos Multiprofesionales

Nivel económico: 1.
Derechos de participación: 3.000 pesetas.
Tribunal: Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).
Ambito territorial: Area de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
-----------	-----------	--------------------

Vacantes de equipos generales

Albacete	Capital y/o provincia	1
Cáceres	Capital y/o provincia	1
Soria	Capital y/o provincia	1
Zamora	Capital y/o provincia	1

Vacantes de equipos específicos de deficientes visuales

Madrid	Capital y/o provincia	1
--------	-----------------------	---

Vacantes de equipos específicos de deficientes auditivos

Asturias	Capital y/o provincia	1
Badajoz	Capital y/o provincia	1
Baleares	Capital y/o provincia	1
Cáceres	Capital y/o provincia	1
Ciudad Real	Capital y/o provincia	1
León	Capital y/o provincia	1
Murcia	Capital y/o provincia	1
Toledo	Capital y/o provincia	1

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
<i>Vacantes de equipos específicos de deficientes motores</i>		
Asturias	Capital y/o provincia	1
León	Capital y/o provincia	1
Valladolid	Capital y/o provincia	1
Zaragoza	Capital y/o provincia	1
<i>Vacantes de equipos específicos de autistas</i>		
Madrid	Capital y/o provincia	1

Nota.-Se reserva una vacante de Psicólogo de Equipo Específico de Deficientes Auditivos para ser cubierta por el turno de personas con minusvalía.

Titulación: Título de Licenciado en Psicología o en Filosofía y Letras (Sección de Psicología).

Solicitudes: Los aspirantes a plazas de Psicólogo de Equipos Multiprofesionales deberán señalar en la solicitud si la plaza que solicitan corresponde a equipos generales o a equipos específicos y, en este caso, tipo de equipo.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de un tema

elegido por el Tribunal. Todo ello del temario común que figura a continuación.

Desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el Tribunal de entre los contenidos en el temario general.

Aquellos candidatos que hayan optado a plazas de equipos específicos, deberán realizar, además, otro ejercicio consistente en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el Tribunal, correspondiente al temario específico que figura a continuación.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

TEMARIO PARA PSICÓLOGOS DE EQUIPOS GENERALES

Temario común

1. La Constitución Española. La Corona: Funciones y poderes. El poder legislativo, ejecutivo y judicial. El Tribunal Constitucional. Derechos y libertades públicas. Comunidades Autónomas. Configuración constitucional. Distribución de competencias. La Administración Pública.

2. Legislación española en Educación Especial. El Real Decreto de ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985. Normativa de los equipos multiprofesionales: Organización, composición y funciones. El equipo multiprofesional en el ámbito educativo. El equipo multiprofesional y la integración. Legislación laboral: El derecho al trabajo. El contrato de trabajo. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria I. Realizaciones en los países de Europa y América.

4. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria II. Cambios en la organización del Centro escolar y en las estrategias de intervención en el aula.

5. El Centro específico de Educación Especial. Características. Alumnado. Programas de desarrollo individual.

6. Actitudes de padres y educadores en relación con la educación de niños con algún tipo de deficiencia.

7. La Institución escolar, sus objetivos, su relación con el desarrollo del niño, su relación con el entorno.

8. Las dificultades de aprendizaje y sus implicaciones en el proceso educativo.

9. La deficiencia mental: Sus características. Técnicas de intervención.

10. Las deficiencias sensoriales: Sus características. Técnicas de intervención.

11. La deficiencia motórica: Sus características. Técnicas de intervención.

12. Proyecto de actuación en un equipo multiprofesional desde la visión de la profesión a la que pertenece.

Temario general

1. El desarrollo intelectual. Diferentes etapas.

2. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Diferentes teorías. Relaciones entre lenguaje y pensamiento.

3. Métodos de evaluación del desarrollo cognitivo y lingüístico.

4. Programas de intervención ante problemas en el desarrollo cognitivo y lingüístico del alumno.

5. Desarrollo social y de la personalidad del niño.

6. Métodos de evaluación del desarrollo social y de la personalidad del niño.

7. Programa de intervención ante el problema en el desarrollo social y de la personalidad del niño.

8. El grupo de iguales como factor condicionante en el proceso de aprendizaje. Procesos de intervención.

9. Orientación a padres y Profesores.

10. La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

TEMARIO PARA PSICÓLOGOS DE EQUIPOS ESPECÍFICOS

Temario común

1. La Constitución Española. La Corona: Funciones y poderes. El poder legislativo, ejecutivo y judicial. El Tribunal Constitucional. Derechos y libertades públicas. Comunidades Autónomas. Configura-

ción constitucional. Distribución de competencias. La Administración Pública.

2. Legislación española en Educación Especial. El Real Decreto de ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985. Normativa de los equipos multiprofesionales: Organización, composición y funciones. El equipo multiprofesional en el ámbito educativo. El equipo multiprofesional y la integración. Legislación laboral: El derecho al trabajo. El contrato de trabajo. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria I. Realizaciones en los países de Europa y América.

4. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria II. Cambios en la organización del Centro escolar y en las estrategias de intervención en el aula.

5. El Centro específico de Educación Especial. Características. Alumnado. Programas de desarrollo individual.

6. Actitudes de padres y educadores en relación con la educación de niños con algún tipo de deficiencia.

7. La Institución escolar, sus objetivos, su relación con el desarrollo del niño, su relación con el entorno.

8. Las dificultades de aprendizaje y sus implicaciones en el proceso educativo.

9. La deficiencia mental: Sus características. Técnicas de intervención.

10. Las deficiencias sensoriales: Sus características. Técnicas de intervención.

11. La deficiencia motórica: Sus características. Técnicas de intervención.

12. Proyecto de actuación en un equipo multiprofesional desde la visión de la profesión a la que pertenece.

Temario general

1. El desarrollo intelectual. Diferentes etapas.

2. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Diferentes teorías. Relaciones entre lenguaje y pensamiento.

3. Métodos de evaluación del desarrollo cognitivo y lingüístico.

4. Programas de intervención ante problemas en el desarrollo cognitivo y lingüístico del alumno.

5. Desarrollo social y de la personalidad del niño.

6. Métodos de evaluación del desarrollo social y de la personalidad del niño.

7. Programa de intervención ante el problema en el desarrollo social y de la personalidad del niño.

8. El grupo de iguales como factor condicionante en el proceso de aprendizaje. Procesos de intervención.

9. Orientación a padres y Profesores.

10. La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DE DEFICIENTES VISUALES

1. Evaluación y diagnóstico del resto de visión. Grados de visión. Estimulación del resto visual. Valoración psicológica del deficiente visual. Pruebas y tests utilizados.

2. Atención temprana en los niños deficientes visuales. Aspectos específicos de la deficiencia visual en esta etapa.

3. Tratamiento educativo de estos niños en Preescolar y Educación General Básica. Materiales específicos y nuevas tecnologías al servicio de los deficientes visuales.

4. Aspectos perceptivo-cognitivos en el desarrollo de los deficientes visuales. Autonomía personal y conocimiento del espacio.

5. Aprendizaje de la lectoescritura en los niños deficientes visuales. Sistema «Braille». Métodos de enseñanza de lectoescritura a niños con restos de visión aprovechable.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DE DEFICIENTES AUDITIVOS

1. El niño sordo. Causas de la sordera y variables diferenciadoras.

2. Adquisición y desarrollo en el niño sordo: Los procesos de lectura y métodos educativos.

3. El lenguaje de signos.

4. Métodos de evaluación y seguimiento del niño sordo.

5. La integración del niño sordo. Programación y organización escolar. Recursos. Integración familiar y social.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DE DEFICIENTES MOTÓRICOS

1. El deficiente motórico. Causas y tipo de la deficiencia. Aspectos evolutivos específicos en función de cada tipología.

2. Métodos de evolución y seguimiento del niño con problemas motóricos.

3. Sistemas alternativos de comunicación.

4. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria. Programación y organización escolar. Recursos.

5. Integración familiar y social.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DE AUTISTAS

1. Evaluación diferencial y problemas del comportamiento típicos en el autismo. Problemas asociados.
2. Lenguaje, comunicación y uso de signos.
3. Desarrollo del niño autista. Objetivos terapéuticos y educativos.
4. Modelos y procedimientos de intervención educativa con niños autistas.
5. El niño autista en el aula: Organización escolar y adaptaciones curriculares.

Psicólogo de Orientación

Nivel económico: 1.
 Derechos de participación: 3.000 pesetas.
 Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).
 Ambito territorial: Area de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
Guadalajara	Capital y/o provincia	1

Titulación: Título de Licenciado en Psicología o en Filosofía y Letras (Sección de Psicología).

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de un tema elegido por el Tribunal del temario de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Desarrollo, por escrito, de uno o dos temas elegidos por el Tribunal de entre los contenidos en el temario de orientación educativa.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de la convocatoria.

TEMARIO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

1. Conceptos básicos: Desarrollo, aprendizaje y educación.
2. La incidencia del desarrollo en la educación: Diferencias interindividuales en las fases evolutivas. La adecuación de los contenidos de aprendizaje a las estructuras cognitivas.
3. Escuela de Ginebra: La acción y la operación. La pedagogía operatoria. Aplicaciones del modelo piagetiano a la didáctica. Aprendizaje y desarrollo.
4. Escuela soviética: Vygotski y el origen del pensamiento. Desarrollo potencial y aprendizaje.
5. Modelos evolutivos del procesamiento de la información: Memoria de trabajo, automatismos e instrucción.
6. Los mecanismos de transición en el desarrollo: Conflicto, equilibración y abstracción reflexiva. Modelos lógicos. Modelos de procesamiento. Grado de especificidad y aplicabilidad de los modelos.
7. La incidencia de la educación en el desarrollo del yo: Fases funcionales en el desarrollo. Evolución en estadios. Las crisis vitales. Educación y control del yo.
8. Desarrollo moral y educación.
9. Evolución de las manifestaciones de agresión.
10. Motivación y teorías infantiles.
11. Evolución de problemas psicológicos durante el período escolar.
12. Primera infancia; Pautas de crianza. La relación madre e hijo y el comienzo del lenguaje.
13. Edad preescolar: Ingreso en la guardería. El juego y la educación. Evolución de la conducta prosocial. Limitaciones del preescolar en el procesamiento de la información.

14. Etapa de la Educación General Básica: El aprendizaje de la lecto-escritura. Comprensión de narraciones. Aprendizaje de una segunda lengua.

15. Etapa de la escuela secundaria: Aprendiendo a partir de textos escritos. Desarrollo de la composición escrita. Cambio estructural del autoconcepto durante la adolescencia. Riesgos psicológicos en la adolescencia.

TEMARIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1. Teorías básicas sobre la orientación educativa. Psicoanálisis y orientación educativa. Conductismo y orientación. Las teorías de Rogers y su aportación a la orientación. El enfoque humanístico. Teoría de rasgos y factores en la orientación educativa.

2. Orientación educativa y orientación escolar. Contexto, proceso, teorías básicas, factores y servicios. Orientación y procesos didácticos.

3. Orientación educativa y orientación profesional. Concepto, proceso, objetivos y técnicas básicas que la sustentan.

4. El proceso orientador (1): Diagnóstico y orientación educativa. Diagnóstico pedagógico y diagnóstico psicológico. Diagnóstico y predicción.

5. El proceso orientador (2): Técnicas e instrumentos. Valoración del rendimiento escolar de cara al proceso orientador.

6. Proceso orientador y pedagogía correctiva (3): Orientación en el desarrollo normal, anormal y patológico.

7. El proceso orientador en el aula (4): Interacción Profesor-alumno. Interacción entre alumnos. Contexto emocional del aula.

8. El proceso orientador (5): Orientación y tratamiento. Orientación en casos especiales. La orientación como apoyo.

9. El proceso orientador (6): El consejo orientador. El consejo en función del sujeto y en función de las variables sociales. Consejo y decisión personal.

10. Elementos personales en la orientación educativa (1): El orientado. Atendiendo a su nivel escolar y etapa evolutiva. Atendiendo a los trastornos escolares.

11. Elementos personales en la orientación educativa (2): El orientador. Actitudes personales, capacidades profesionales, relación interpersonal. La formación del orientador. Deontología del orientador.

Pedagogo

Nivel económico: 1.

Derechos de participación: 3.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

Ambito territorial: Area de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
-----------	-----------	--------------------

Vacantes de equipos generales

Badajoz	Capital y/o provincia	1
Ceuta	Capital y/o provincia	1
La Rioja	Capital y/o provincia	1
Zaragoza	Capital y/o provincia	1

Vacantes de equipos específicos de atención temprana

Badajoz	Capital y/o provincia	1
Teruel	Capital y/o provincia	1

Vacantes de equipos específicos de deficientes auditivos

Asturias	Capital y/o provincia	1
Badajoz	Capital y/o provincia	1
Baleares	Capital y/o provincia	1
Cáceres	Capital y/o provincia	1
Ciudad Real	Capital y/o provincia	1
León	Capital y/o provincia	1
Madrid	Capital y/o provincia	1
Murcia	Capital y/o provincia	1
Salamanca	Capital y/o provincia	1
Toledo	Capital y/o provincia	1

Vacantes de equipos específicos de deficientes motores

Asturias	Capital y/o provincia	1
León	Capital y/o provincia	1
Murcia	Capital y/o provincia	1
Valladolid	Capital y/o provincia	1
Zaragoza	Capital y/o provincia	1

Vacantes de equipos específicos de deficientes visuales

Cáceres	Capital y/o provincia	1
---------	-----------------------	---

Nota.-Se reserva una vacante de Pedagogo de Equipo Especifico de Deficientes Auditivos para ser cubierta por el turno de personas con minusvalía.

Titulación: Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Ciencias de la Educación) o el de Filosofía y Letras (Sección de Ciencias de la Educación).

Solicitudes: Los aspirantes a las plazas de Pedagogo deberán señalar en la solicitud si la plaza que solicitan corresponde a equipos generales o a equipos específicos y, en este caso, modalidad de equipo.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de un tema elegido por el Tribunal. Todo ello del temario común que figura a continuación.

Desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el Tribunal de entre los contenidos en el temario general.

Aquellos candidatos que hayan optado a plazas de equipos específicos, deberán realizar, además, otro ejercicio, consistente en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el Tribunal, correspondiente al temario específico que figura a continuación.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

TEMARIO PARA PEDAGOGOS DE EQUIPOS GENERALES

Temario común

1. La Constitución Española. La Corona: Funciones y poderes. El poder legislativo, ejecutivo y judicial. El Tribunal Constitucional. Derechos y libertades públicas. Comunidades Autónomas. Configuración constitucional. Distribución de competencias. La Administración Pública.

2. Legislación española en Educación Especial. El Real Decreto de ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985. Normativa de los equipos multiprofesionales: Organización, composición y funciones. El equipo multiprofesional en el ámbito educativo. El equipo multiprofesional y la integración. Legislación laboral: El derecho al trabajo. El contrato de trabajo. Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria I. Realizaciones en los países de Europa y América.

4. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria II. Cambios en la organización del Centro escolar y en las estrategias de intervención en el aula.

5. El Centro específico de Educación Especial. Características. Alumnado. Programas de desarrollo individual.

6. Actitudes de padres y educadores en relación con la educación de niños con algún tipo de deficiencia.

7. La Institución escolar, sus objetivos, su relación con el desarrollo del niño, su relación con el entorno.

8. Las dificultades de aprendizaje y sus implicaciones en el proceso educativo.

9. La deficiencia mental: Sus características. Técnicas de intervención.

10. Las deficiencias sensoriales: Sus características. Técnicas de intervención.

11. La deficiencia motórica: Sus características. Técnicas de intervención.

12. Proyecto de actuación en un equipo multiprofesional desde la visión de la profesión a la que pertenece.

Temario general

1. El desarrollo intelectual. La importancia de la estimulación temprana.

2. El diagnóstico pedagógico. Programas de intervención ante los niños con problemas cognitivos y lingüísticos.

3. La organización y programación en la comunidad educativa. El trabajo en el aula. Globalización. Importancia del trabajo en grupo. El grupo de iguales.

4. Metodología y didáctica del lenguaje oral y escrito. Métodos de lecto-escritura.

5. Metodología y didáctica aplicada al desarrollo del pensamiento lógico-matemático.

6. Programas de intervención ante el niño con deficiencia intelectual. Metodología, didáctica y recursos específicos.

7. Programas de intervención ante el niño con deficiencia visual. Metodología, didáctica y recursos específicos.

8. Programas de intervención ante el niño con deficiencias auditivas. Metodología, didáctica y recursos específicos.

9. Programas de intervención ante el niño con deficiencias motóricas. Metodología, didáctica y recursos específicos.

10. Programas de intervención ante el niño con problemas de relación personal o social.

TEMARIO PARA PEDAGOGOS DE EQUIPOS ESPECÍFICOS

Temario común

1. La Constitución Española. La Corona: Funciones y poderes. El poder legislativo, ejecutivo y judicial. El Tribunal Constitucional. Derechos y libertades públicas. Comunidades Autónomas. Configuración constitucional. Distribución de competencias. La Administración Pública.

2. Legislación española en Educación Especial. El Real Decreto de ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985. Normativa de los equipos multiprofesionales: Organización, composición y funciones. El equipo multiprofesional en el ámbito educativo. El equipo multiprofesional y la integración. Legislación laboral: El derecho al trabajo. El contrato de trabajo. Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria I. Realizaciones en los países de Europa y América.

4. La integración de los niños con deficiencias en la escuela ordinaria II. Cambios en la organización del Centro escolar y en las estrategias de intervención en el aula.

5. El Centro específico de Educación Especial. Características. Alumnado. Programas de desarrollo individual.

6. Actitudes de padres y educadores en relación con la educación de niños con algún tipo de deficiencia.

7. La institución escolar, sus objetivos, su relación con el desarrollo del niño, su relación con el entorno.

8. Las dificultades de aprendizaje y sus implicaciones en el proceso educativo.

9. La deficiencia mental: Sus características. Técnicas de intervención.

10. Las deficiencias sensoriales: Sus características. Técnicas de intervención.

11. La deficiencia motórica: Sus características. Técnicas de intervención.

12. Proyecto de actuación en un equipo multiprofesional desde la visión de la profesión a la que pertenece.

Temario general

1. El desarrollo intelectual. La importancia de la estimulación temprana.

2. El diagnóstico pedagógico. Programas de intervención ante los niños con problemas cognitivos y lingüísticos.

3. La organización y programación en la comunidad educativa. El trabajo en el aula. Globalización. Importancia del trabajo en grupo. El grupo de iguales.

4. Metodología y didáctica del lenguaje oral y escrito. Métodos de lecto-escritura.

5. Metodología y didáctica aplicada al desarrollo del pensamiento lógico-matemático.

6. Programas de intervención ante el niño con deficiencia intelectual. Metodología, didáctica y recursos específicos.

7. Programas de intervención ante el niño con deficiencia visual. Metodología, didáctica y recursos específicos.

8. Programas de intervención ante el niño con deficiencias auditivas. Metodología, didáctica y recursos específicos.

9. Programas de intervención ante el niño con deficiencias motóricas. Metodología, didáctica y recursos específicos.

10. Programas de intervención ante el niño con problemas de relación personal o social.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

1. La escuela infantil. Su organización: Objetivos educativos. Principios metodológicos básicos.

2. El desarrollo psicológico del niño de cero a seis años con deficiencia mental. Detección y prevención. Estrategia de intervención.

3. Comunicación, lenguaje y juego simbólico en niños con deficiencia auditiva. Detección y prevención. Estrategia de intervención.
4. Comunicación y lenguaje en niños con deficiencias motoras. Detección y prevención. Estrategia de intervención.
5. La organización de la escuela infantil para favorecer el desarrollo del niño con necesidades educativas especiales. Programas educativos.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DEFICIENTES AUDITIVOS

1. El niño sordo. Causas de la sordera y variables diferenciadoras.
2. Adquisición y desarrollo en el niño sordo: Los procesos de lectura y métodos educativos.
3. El lenguaje de signos.
4. Métodos de evaluación y seguimiento del niño sordo.
5. La integración del niño sordo. Programación y organización escolar. Recursos. Integración familiar y social.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DE DEFICIENTES MOTÓRICOS

1. El deficiente motórico. Causas y tipo de la deficiencia. Aspectos evolutivos específicos en función de cada tipología.
2. Métodos de evaluación y seguimiento del niño con problemas motóricos.
3. Sistemas alternativos de comunicación.
4. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria. Programación y organización escolar. Recursos.
5. Integración familiar y social.

TEMARIO ESPECÍFICO DE EQUIPOS DE DEFICIENTES VISUALES

1. Evaluación y diagnóstico del resto de visión. Grados de visión. Estimulación del resto visual. Valoración psicológica del deficiente visual. Pruebas y tests utilizados.
2. Atención temprana en los niños deficientes visuales. Aspectos específicos de la deficiencia visual en esta etapa.
3. Tratamiento educativo de estos niños en Preescolar y Educación General Básica. Materiales específicos y nuevas tecnologías al servicio de los deficientes visuales.
4. Aspectos perceptivo-cognitivos en el desarrollo de los deficientes visuales. Autonomía personal y conocimiento del espacio.
5. Aprendizaje de la lecto-escritura en los niños deficientes visuales. sistema «Braille». Métodos de enseñanza de lecto-escritura a niños con restos de visión aprovechable.

Médico

Nivel económico: 1.
Derechos de participación: 3.000 pesetas.
Tribunal: Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).
Ambito territorial: Area de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
Melilla	Melilla	1

Titulación: Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de uno o varios temas elegidos por el Tribunal. Todo ello de la primera parte del temario que figura a continuación.

Desarrollo, por escrito, de uno o varios temas elegidos por el Tribunal de la segunda parte del temario señalado.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

TEMARIO

Primera parte

1. La salud: Conceptos básicos. La salud como valor económico y social. Indicadores de salud. Exámenes de salud: Concepto, tipos y aplicaciones. Educación sanitaria.
2. Epidemiología: Conceptos generales. Epidemiología descriptiva y analítica. Vigilancia epidemiológica. Investigación de una epidemia. Grupos de riesgo e intervención sanitaria.
3. Bioestadística. Parámetros estadísticos. Medidas de tendencia central y dispersión. Distribuciones más frecuentes. Correlación y regresión.
4. Sistemas de información. Conceptos. Clasificaciones y codificaciones.
5. Salud ambiental. Salud laboral. Epidemiología de las enfermedades del trabajo, las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.
6. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios: La MUFACE.
7. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Invalidez provisional. Concepto. Duración. Prestaciones.
8. Invalidez permanente. Concepto. Grados. Revisión de la invalidez. Lesiones permanentes no invalidantes.
9. La inspección médica de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. Funciones y objetivos. El personal docente: Factores de riesgo. Enfermedades del trabajo y enfermedades profesionales en este colectivo.

Segunda parte

1. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Profilaxis. Inmunizaciones. Calendario. Enfermedades de declaración obligatoria.
2. Enfermedades transmisibles por el agua y los alimentos.
3. Hepatitis epidémica y vírica. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
4. Enfermedades venéreas.
5. Meningitis cerebro-espinal epidémica. Otras meningitis y encefalitis.
6. Enfermedades eruptivas.
7. Tuberculosis.
8. Epidemiología y prevención de las enfermedades crónicas. Su importancia en España.
9. Enfermedades cardiovasculares. Importancia psicosocial y económica de las mismas.
10. Enfermedades broncopulmonares. EPOC.
11. Enfermedades reumáticas. Prevención y tratamiento.
12. Neoplasias. Epidemiología. Programas de prevención.
13. Enfermedades del aparato digestivo.
14. Endocrinopatías. Diabetes. Epidemiología.
15. Enfermedades genitourinarias. Enfermedades renales.
16. Enfermedades mentales. Clasificación. Epidemiología. Grupos de riesgo.
17. Alcoholismo y drogodependencias. Epidemiología, prevención, diagnóstico y tratamiento.

Técnico de Sistemas II

Nivel económico: 1.
Derechos de participación: 3.000 pesetas.
Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).
Ambito territorial: Area de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
Madrid	Capital y/o provincia	2
Badajoz	Capital y/o provincia	1

Titulación: Título de Licenciado en Informática.
Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teóricos y/o prácticos sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

En caso de la realización de varios ejercicios, estos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de la convocatoria.

Analista

Nivel económico: 1.

Derechos de participación: 3.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento.

Ámbito territorial: Área de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
Madrid	Capital y/o provincia	1

Titulación: Título de Licenciado en Informática.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teóricos y/o prácticos sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

En caso de la realización de varios ejercicios, estos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de la convocatoria.

Ayudante Técnico Sanitario

Nivel económico: 2.

Derechos de participación: 2.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

Ámbito territorial: Área de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
Badajoz	Capital y/o provincia	2
Guadalajara	Capital y/o provincia	1
Huesca	Capital y/o provincia	1
Madrid	Capital y/o provincia	13
Soria	Capital y/o provincia	1
Toledo	Capital y/o provincia	2

Nota.—Se reserva una vacante de Ayudante Técnico Sanitario para ser cubierta por el turno de personas con minusvalía.

Titulación: Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de un tema elegido por el Tribunal. Todo ello del temario que figura a continuación.

Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre el temario señalado.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

TEMARIO

1. Concepto y características generales del alumno disminuido. La participación de la familia en la educación del niño disminuido.
2. El niño con deficiencia mental: Tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.
3. El niño con deficiencia visual: Tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.
4. El niño con deficiencia auditiva: Tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.
5. El niño con alteraciones motóricas: Tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.
6. El niño con trastornos de personalidad: Tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.
7. La integración escolar y social del alumno disminuido: Posibilidades en función de las distintas deficiencias.
8. Relación del Ayudante Técnico Sanitario con el Centro escolar y padres de los alumnos.
9. Elaboración y control de historias clínicas.
10. Técnicas generales de primeros auxilios.
11. El Ayudante Técnico Sanitario ante situaciones de urgencia: El paciente inconsciente, shock, obstrucción de las vías aéreas, convulsiones, intoxicaciones, etcétera.
12. Reacción anafiláctica. Prevención y tratamiento.
13. Urgencias en los diabéticos.
14. Paro cardíaco. Infarto de miocardio.
15. Concepto de salud y enfermedad. Importancia de la medicina preventiva. Medicina laboral: Fundamentos y objetivos.
16. Educación sanitaria: Hipert.

Titulado grado medio (Imagen y Sonido)

Nivel económico: 2.

Derechos de participación: 2.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

Ámbito territorial: Área de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
Madrid	Capital y/o provincia	1

Titulación: Diplomado en Ciencias de la Información (Sección de Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva).

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teóricos y/o prácticos sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de la realización de varios ejercicios, éstos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

Analista-Programador

Nivel económico: 2.

Derechos de participación: 2.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento.

Ámbito territorial: Área de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes

Provincia	Localidad	Número de vacantes
Madrid	Madrid	8

Titulación: Diplomado en Informática.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teóricos y/o prácticos sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de la realización de varios ejercicios, éstos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

Oficial 1.º Oficios

Nivel económico: 4.

Derechos de participación: 1.500 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

Ámbito territorial: Área de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
<i>Vacante/oficio: Albañil</i>		
Asturias	Capital y/o provincia	1
<i>Vacante/oficio: Fotocomposición</i>		
Madrid	Capital y/o provincia	1
<i>Vacante/oficio: Pintor</i>		
La Rioja	Capital y/o provincia	1

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
<i>Vacante/oficio: Medios Audiovisuales</i>		
Albacete	Capital y/o provincia	1
Madrid	Capital y/o provincia	1
<i>Vacante/oficio: Agrario</i>		
Asturias	Capital y/o provincia	1
Madrid	Capital y/o provincia	1
(Viticultor)		
<i>Vacante/oficio: Jefe de Cocina</i>		
Segovia	Capital y/o provincia	1

Requisito específico: Los aspirantes a la plaza de Jefe de Cocina deberán estar en posesión del «carné de manipulador» expedido por el órgano competente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Titulación: Título de Formación Profesional de segundo grado en la Rama específica del oficio o equivalente.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un test psicotécnico y/o en la contestación por escrito de un test de preguntas con respuesta alternativa y/o ejercicio teórico y/o práctico sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos. Para el supuesto de la realización de test psicotécnicos, éstos se calificarán como apto o no apto.

En caso de la realización de varios ejercicios, éstos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

Oficial 2.º Oficios

Nivel económico: 5.

Derechos de participación: 1.200 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

Ámbito territorial: Área de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Provincia	Ubicación	Número de vacantes
<i>Vacante/oficio: Almacén</i>		
Asturias	Capital y/o provincia	1
<i>Vacante/oficio: Imprenta y Reprografía</i>		
Madrid	Capital y/o provincia	1
<i>Vacante/oficio: Medios Audiovisuales</i>		
Madrid	Capital y/o provincia	2
<i>Vacante/oficio: Electricista</i>		
Madrid	Capital y/o provincia	1

Titulación: Título de Formación Profesional de primer grado en la Rama específica del oficio o equivalente.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de test psicotécnicos y/o en la contestación por escrito de un test de preguntas con respuesta alternativa y/o ejercicio teórico y/o práctico sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos. Para el supuesto de la realización de test psicotécnicos, éstos se calificarán como apto o no apto.

En caso de la realización de varios ejercicios, éstos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de las presentes bases.

Telefonista

Nivel económico: 7.

Derechos de participación: 1.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirán en cada una de las provincias que se señalan a continuación y tendrán su sede en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a excepción del de Madrid, cuya sede estará en los Servicios Centrales del Departamento y actuará como coordinador de los demás Tribunales.

Ámbito territorial: Provincial.

Vacantes

Provincia en que se constituye Tribunal	Vacantes asignadas a cada Tribunal	
	Ubicación	Número de vacantes
Madrid	Capital y/o provincia	1
Ávila	Capital y/o provincia	1
Teruel	Capital y/o provincia	1

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y/o en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa sobre conocimientos generales a nivel de la titulación exigida y/o sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios que se realicen obtendrán la calificación de apto o no apto.

En caso de la realización de varios ejercicios, éstos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso, sumándose a esta puntuación la de la entrevista, si se celebra.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de la convocatoria.

Vigilante de Aparcamiento

Nivel económico: 7.

Derechos de participación: 1.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

Ámbito territorial: Provincial.

Vacantes

Provincia en que se constituye Tribunal	Vacantes asignadas a cada Tribunal	
	Ubicación	Número de vacantes
Madrid	Capital y/o provincia	2

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Requisito específico: Estar en posesión del carné de conducción clase B.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que figura como anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y/o en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa sobre conocimientos generales a nivel de la titulación exigida y/o sobre la función específica a desempeñar.

Los ejercicios que se realicen obtendrán la calificación de apto o no apto.

En caso de la realización de varios ejercicios, éstos serán eliminatorios entre sí.

También el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso, sumándose a esta puntuación la de la entrevista, si se celebra.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en el apartado 9 de la convocatoria.

UNIVERSIDADES

27327 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 103 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre. Del total de plazas que se convocan se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de modificación de la ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El cupo de reserva asciende a tres plazas. Si quedasen sin cubrir se acumularán al sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 90 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.